

### **ANEXO III**

#### **PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR**

#### **CRITERIOS DE OPERATORIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

- a) Identificación de Responsables en el establecimiento de salud y/o institución del sector público: nombre y DNI de al menos dos personas autorizadas a recibir los botiquines del Programa que se encarguen de la recepción, guarda y uso racional del medicamento.
- b) Presentación del Informe de Capacitación en operatoria, para al menos uno de los responsables nombrados.
- c) Al momento de ingresar el establecimiento en el Sistema Integrado de Reporte (SIR), se le asigna de forma manual un código.
- d) Poder contar con soporte de información que respalde la operatoria del Programa.
- e) En caso de solicitar medicación vinculada a la esfera de la Salud Mental, deberán demostrar la supervisión y control de un farmacéutico matriculado.
- f) Los Establecimientos de salud y/o instituciones del sector público deberán tener un área de almacenamiento y dispensa, conforme la normativa vigente en cada Jurisdicción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III- PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR- CRITERIOS DE OPERATORIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.